

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 36/2025, DE 16 DE JULIO, DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA**ASUNTO:** Convocatoria Programa “Navidad en Familia 2025”.**Registro general número: 2025/0126070**

La ONCE ha adquirido un compromiso firme de lucha contra la soledad y muy especialmente entre el colectivo de personas afiliadas mayores de 55 años sin actividad laboral que viven solas. Para ello su Consejo General, mediante el acuerdo 8/2019-1.7, de 17 de diciembre de 2019, aprobó el programa para prevenir y atenuar la soledad en la ONCE denominado “*A tu lado siempre*”.

Como consecuencia de ello, y con el fin de poder ofrecer una respuesta institucional a la necesidad social que plantea el colectivo de personas afiliadas y pensionistas de la ONCE, que en las fiestas navideñas no cuentan con familia o red social con la que compartir esos días tan especiales, la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva convoca el Programa “*Navidad en Familia 2025*”.

Por consiguiente, de acuerdo con las facultades conferidas al director general de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción vigente, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se convoca el Programa de Vacaciones Sociales ONCE denominado “Navidad en Familia 2025” con arreglo al siguiente detalle:

1. OBJETIVO

El presente Oficio-Circular establece las condiciones de participación y el proceso de valoración de las solicitudes presentadas por las personas interesadas en la Convocatoria del Programa “Navidad en Familia 2025”, cuya finalidad principal es garantizar un espacio acogedor para todas las personas afiliadas y pensionistas que bien vivan solas o no cuentan con red familiar, ni social adecuada para poder disfrutar de las entrañables fiestas navideñas, contribuyendo a su bienestar y posibilitando que puedan compartir estos momentos en compañía de otras personas, con el apoyo de la Institución. En ningún caso, podrán acudir a este turno personas afiliadas y pensionistas que cuenten con una red familiar y social estable con la que puedan pasar las fiestas navideñas.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA ACTIVIDAD

Tendrán esta consideración los siguientes colectivos:

- a) Personas afiliadas a la ONCE sin actividad laboral, mayores de cincuenta y cinco años.
- b) Personas perceptoras de pensión derivada de relación laboral directa con la ONCE, no afiliadas a la misma, que no realicen actividad laboral alguna y que sean mayores de cincuenta y cinco años.

Cuando las personas beneficiarias se inscriban con acompañante, se recomienda que sea de edad similar a las primeras, con el objetivo de conseguir un grupo lo más homogéneo posible, debiendo ser siempre personas mayores de edad, con buen estado de salud y suficiente autonomía personal que les permita ayudar a la persona beneficiaria a la que acompañan durante el desarrollo del turno vacacional.

La Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva podrá autorizar otra persona acompañante para el matrimonio o pareja de hecho, si ambos integrantes son personas con ceguera total, y siempre que sea solicitado por la pareja y que ambas figuren como beneficiarias del turno vacacional, tomando en consideración que las personas beneficiarias pueden presentar especiales dificultades de movilidad y autonomía en entornos no habituales. Para ello, previamente deberá remitirse a la citada Dirección el preceptivo informe emitido por la persona responsable del Departamento de Servicios Sociales para Personas Afiliadas del ámbito de adscripción del matrimonio o pareja de hecho.

Asimismo, una vez confeccionado el grupo, la Dirección General valorará la asistencia de uno o varios monitores/as adicionales en función del número resultante de personas beneficiarias con limitaciones en la movilidad y autonomía personal, siempre que éstas no tengan cubiertas sus necesidades de apoyo, conforme a lo recogido en el párrafo anterior. Debiendo, por ende, dichos monitores y monitoras, prestar especial atención a las dificultades que encuentran las personas con ceguera total.

Se habilitarán algunas mesas en el comedor del hotel, reservadas exclusivamente para los y las participantes sin resto visual funcional, en las que el personal del hotel les prestará apoyo personalizado, significando que, cuando las personas que cumplan estas características prefieran ocupar otras mesas, no dispondrán de este servicio de apoyo especial.

La Delegación Territorial de Andalucía, como centro territorial donde se encuentra el destino de este programa, debe buscar personas voluntarias para dar respuesta a aquellas circunstancias en las que sea preciso prestar apoyo de forma puntual a las personas beneficiarias con más dificultades, coordinándose para ello con la Dirección Técnica de Bienestar Social, Prestaciones y Voluntariado.

La participación de las personas beneficiarias y sus acompañantes en este turno vacacional implica el cumplimiento de unas normas razonables de convivencia, respeto y educación, al objeto de garantizar la cohesión y el buen funcionamiento del grupo.

Cuando en el destino vacacional una persona beneficiaria y su acompañante, en su caso, deseen realizar de forma particular y puntual actividades no programadas por el monitor o monitora, teniendo para ello que ausentarse del turno, deberán cumplimentar el [Anexo V](#) “Justificante de abandono temporal del turno”.

En caso de producirse situaciones que alteren el normal desarrollo del turno, el/la monitor/a y o coordinador/a deberán informar de ello a la empresa para la que presten sus servicios, y dicha empresa a su vez comunicará las incidencias correspondientes a la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva, para que se adopten las medidas oportunas, a tenor de lo dispuesto en el punto 3.5 de la Circular 5/2023, al objeto de garantizar la cohesión y buen funcionamiento del grupo.

3. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN

Este turno vacacional se desarrollará en las instalaciones del [Hotel ILUNION Alcora de Sevilla](#) entre el 22 de diciembre de 2025 y el 2 de enero de 2026.

4. PLAZAS CONVOCADAS

Para la presente convocatoria 2025 de este Turno Especial se ofertan 250 plazas para personas beneficiarias y acompañantes, más las plazas necesarias para monitores/as y coordinador/a.

5. CONDICIONES DE ASISTENCIA

Este Programa contempla:

- a) Viaje de ida y vuelta entre la ciudad o localidad donde se encuentre ubicada la Delegación Territorial, Dirección de Zona y Dirección de Apoyo a la que estén adscritos los participantes, así como capitales de provincia (en las que no dispongan de Delegación, Dirección de Zona o Dirección de Apoyo) y el hotel de destino, en autocar, tren, barco y/o avión, según los casos, debiendo tener en cuenta las situaciones que se produzcan con personas que residan en Ceuta y Melilla, y con los transportes interinsulares de los y las residentes en Baleares y Canarias.

En todos los desplazamientos efectuados, tanto en el trayecto de ida como en el de vuelta, se realizará el mayor esfuerzo para que sean directos y se invierta en ellos el menor tiempo posible.

De no existir autorización expresa y fehaciente del Departamento de Gestión Sociocultural y Deportiva, todas las personas beneficiarias de este programa deberán hacer uso, tanto en el viaje de ida como en el de regreso, de los medios de transporte contratados por la ONCE. En caso de no hacerlo así, las personas implicadas deberán asumir los costes derivados de la cancelación de sus billetes o, en su defecto, el importe total de los billetes de avión, tren o barco o el coste proporcional del medio de transporte utilizado.

El coste del desplazamiento que pudiera generarse entre el domicilio de las personas participantes y el lugar de salida o regreso contratado por ONCE, será asumido por las mismas.

No obstante, las personas beneficiarias con escasez de recursos económicos que deseen participar en esta actividad y no puedan hacer frente al coste derivado del desplazamiento que deben efectuar desde su localidad de residencia habitual hasta la localidad de origen desde la que salga el turno vacacional, podrán solicitar una “Prestación Económica para Transporte Público Colectivo o en transporte individual y/o compartido (taxi, VTC...) cuando no exista la anterior posibilidad”, atendiendo a los requisitos, criterios, baremos económicos y presentación de la correspondiente documentación, según lo establecido en la vigente Normativa Reguladora de las Prestaciones Económicas favorecedoras de la Autonomía Personal y el Bienestar Social.

- b) Alojamiento y manutención, en régimen de pensión completa, en el hotel de destino. Dicho alojamiento se realizará en habitación doble, si bien se ofrece la posibilidad de disponer de habitación individual abonando la persona interesada un suplemento de 276 €. La concesión de habitación individual se hará previa solicitud y estará sujeta a la disponibilidad de plazas del hotel.
- c) Póliza de seguro turístico suscrita con la Compañía ERGO Seguros de Viaje (contratada por OPTTEAM), que cubre las posibles contingencias desde el día de comienzo del viaje hasta la finalización del mismo. Las condiciones son las descritas en el [anexo IV](#) de este Oficio-Circular.
- d) Monitores y monitoras de apoyo contratados y formados para la atención a personas con ceguera y deficiencia visual grave.
- e) Apoyo turístico especializado.
- f) Programas de animación.
- g) Una excursión o actividad recreativa.
- h) Menús de gala.

Cada participante debe viajar siempre con su tarjeta sanitaria, habiendo previsto la necesidad de utilizar medicación durante la estancia vacacional, con el fin de disponer de recetas extendidas por su médico/a de familia, y debe facilitar al

monitor o monitora los datos de contacto de los familiares a quienes deban avisar en caso de producirse alguna urgencia.

Al objeto de conocer el grado de satisfacción de las personas participantes, al finalizar el turno se les entregará un cuestionario de evaluación según el modelo recogido en el [Anexo III](#), que tendrán que devolver debidamente cumplimentado en su centro ONCE de adscripción, garantizando la confidencialidad de los datos y el anonimato.

6. PERSONAL DE APOYO

Los monitores y monitoras serán seleccionados por la agencia OPTTEAM, conforme al perfil exigido para otros turnos de Vacaciones Sociales. Asimismo, se designará una persona que asumirá tanto la coordinación general del turno como del equipo de monitores y monitoras seleccionados.

A la finalización del viaje, los/as monitores/as y el/la coordinador/a deben elaborar un informe conjunto en el que se valoren los siguientes aspectos:

- a) Medios de transporte utilizados y, en su caso, comidas en ruta, reseñando las incidencias surgidas.
- b) Instalaciones y servicios del hotel y calidad de atención del personal.
- c) Animación en el hotel.
- d) Excursiones y actividades, diferenciando la incluida de las opcionales.
- e) Grado de cohesión del grupo.
- f) Aspectos reseñables sobre la póliza de seguro (coordinación, salud, etc.).
- g) Incidencias relativas a los participantes.
- h) Otros aspectos reseñables.

A partir de dicho informe y de los cuestionarios debidamente cumplimentados por los participantes, la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva, realizará el oportuno seguimiento del viaje y elaborará el correspondiente informe, por lo que OPTTEAM deberá remitir el informe y los cuestionarios de evaluación de los monitores/as al Departamento de Gestión Sociocultural y Deportiva, durante los ocho días siguientes a la finalización del viaje.

7. GESTIÓN ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA

7.1. Cada persona beneficiaria solo puede presentar una solicitud.

- 7.2. Todas las solicitudes que se reciban en cada Centro deben introducirse en la aplicación informática de Vacaciones Sociales, en el epígrafe denominado "Turno de Navidad", gestionando las solicitudes como se indica en el apartado 9 del presente Oficio-Circular.
- 7.3. En aplicación de lo dispuesto en el Documento de Seguridad anexo a la Circular 4/2025, de Protección de Datos en la ONCE, la comunicación de datos debe hacerse de manera cifrada, bien sea por transmisión electrónica de datos o por el envío de un soporte informático, lo que implica que cualquier comunicación con OPTEAM que contenga datos protegidos por la legislación vigente en materia de protección de datos (listados de participantes de un turno, altas y bajas) deberá enviarse al Departamento de Gestión Sociocultural y Deportiva, donde se procederá al cifrado y posterior envío a dicha agencia.
- 7.4. Cuando con anterioridad al inicio del turno se produzcan bajas en la asistencia al mismo, motivadas por enfermedad grave o ingreso hospitalario que afecten directamente a la persona beneficiaria, a su acompañante o a los hijos, padres o cónyuges de cualquiera de ellos, o como consecuencia del fallecimiento de alguna de las personas antes mencionadas, el Centro debe enviar a OPTEAM el original del justificante médico correspondiente y, en su caso, el oportuno certificado de defunción, realizando además la pertinente notificación a la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva. Solo en estos casos las Delegaciones Territoriales y Direcciones de Zona reintegrarán a los interesados o familiares, previa autorización del Departamento de Gestión Sociocultural y Deportiva, las cantidades que estos hubiesen abonado en concepto de su participación, significando que en el caso de producirse el fallecimiento de la persona beneficiaria o su acompañante con anterioridad al inicio del turno, se reintegrarán a los interesados o familiares, previa autorización del Departamento de Gestión Sociocultural y Deportiva, las cantidades que estos hubiesen abonado hasta el hecho causante en concepto de su participación.
- 7.5. Si se produjera una baja por razones distintas a las señaladas anteriormente, la persona beneficiaria deberá abonar una penalización de TREINTA EUROS (30,00 €) por cada plaza anulada, correspondientes a los gastos de gestión, y si el desplazamiento se realiza en avión, barco o tren, asumirá todos los gastos que hayan podido generarse por su parte y la de su acompañante. La acreditación de estos gastos la realizará la Agencia OPTEAM, mediante una factura del gasto en la que figure el nombre de la persona interesada.

Se considerará que las o los participantes han formalizado la reserva cuando hayan abonado el coste de su plaza y la de su acompañante **no más tarde del 1 de diciembre de 2025**, momento en el que, si no se ha efectuado este pago, se procederá por parte del Centro a formalizar su baja en la relación definitiva de participantes.

Para introducir los datos que conformarán los listados de participantes, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cada número corresponderá exclusivamente a un único participante.
- La anotación de las personas que vayan a compartir habitación se inscribirá en números correlativos.
- Las personas solicitantes que viajen solas serán alojadas por la organización en una habitación doble con participantes de su mismo sexo de otros ámbitos, en caso de que no sea posible emparejarlas dentro del propio.
- La relación de participantes debe reflejar el nombre y dos apellidos, n.º de DNI, fecha de nacimiento, ceguera (exclusivamente cuando esta sea total o el resto visual funcional sea muy bajo), utilización de silla de ruedas o de perro guía, así como sus especiales necesidades de movilidad y cualquier otra información relevante que se estime conveniente. En la columna de "Observaciones" se indicará si la persona beneficiaria precisa realizar alguna dieta o régimen alimenticio especial, derivado de su estado de salud, intolerancias y/o alergias alimentarias; y si la persona es autónoma en la administración de medicinas, en caso de necesitarlas, etc.

Asimismo, se especificará si el participante es una persona afiliada a la ONCE, pensionista de la Entidad no afiliado o acompañante, indicando:

- AF (Persona afiliada).
- P (Pensionista no afiliado).
- AC (Acompañante).

En el caso de que algún participante tuviera que interrumpir o abandonar el turno por cualquier causa, se estará a lo dispuesto en el seguro turístico suscrito, no abonando la ONCE cantidad alguna.

8. CONDICIONES ECONÓMICAS

Para determinar la aportación económica que deben realizar las personas se deberá tener en cuenta lo establecido en la norma por la que se establece el *"Procedimiento de cálculo para la obtención de la renta anual e ingresos per cápita mensuales y de los distintos conceptos patrimoniales en las solicitudes de prestaciones económicas y en los turnos de Vacaciones Sociales de la ONCE"* vigente en cada momento.

El precio de este turno vacacional asciende a TRESCIENTOS OCHENTA y NUEVE EUROS (389 €) por persona en habitación doble, pues si bien el coste total de cada plaza vacacional es muy superior, se encuentra subvencionado por la ONCE aproximadamente en más de dos tercios.

No obstante, se establecen reducciones de precio en función de los niveles de ingresos per cápita mensuales de la unidad económico-familiar, dando lugar a las siguientes cuantías a abonar por participante:

Ingresos per cápita mensuales	PERSONAS AFILIADAS	PENSIONISTAS
De 0 € a 739 €	68 €	118 €
Más de 739 € a 1002 €	140 €	218 €
Más de 1002 €	389 €	389 €

El precio del suplemento por habitación individual será de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (276 €) por persona.

Con independencia del nivel de ingresos de los participantes (ya sean personas afiliadas o pensionistas), estos deben abonar el coste total, si su unidad económico-familiar supera alguno de los valores patrimoniales que se indican a continuación:

- Cuando la suma de los rendimientos del capital mobiliario exceda los DOSCIENTOS EUROS (200 €).
- Cuando la suma de valores catastrales de las fincas urbanas o rústicas (incluido el suelo no edificado) adicionales a la vivienda habitual y a los bienes inmuebles afectos a actividades económicas, pertenecientes al conjunto de miembros de la unidad económico-familiar, supere los CUARENTA MIL EUROS (40.000 €).
- Cuando existan ganancias patrimoniales.

Las personas que viajen en calidad de acompañantes deben abonar el precio total fijado para este turno vacacional, es decir, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (389 €). Se contempla como excepción la posibilidad de que el acompañante abone la misma cuantía que el solicitante, cuando ambos pertenezcan a la misma unidad económico-familiar y los ingresos per cápita mensuales de esta sean inferiores o iguales a SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (739 €).

El ingreso en los Centros se contabilizará de forma automática, desde el flujo enviado por la aplicación informática de Vacaciones Sociales, en la cuenta 7590000000 "Ingresos por servicios diversos", posición presupuestaria I/02137 "Vacaciones Sociales". En los campos referencia y asignación del documento contable quedará registrado el código del viaje.

La previsión de gastos se gestionará contra el presupuesto de Dirección General.

Atendiendo a la subvención que la ONCE otorga a los participantes en el Programa y a sus acompañantes, cualquier importe en concepto de reembolso o indemnización derivado de una prestación defectuosa de alguno de los servicios incluidos en el viaje corresponderá a la ONCE, hasta el límite del importe de la subvención.

9. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en este turno vacacional deben presentar, **antes del 26 de septiembre del año en curso** (a través del Centro al que estén adscritas), una solicitud de acuerdo con el modelo del [anexo I](#), debidamente cumplimentada y dirigida a la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva, debiendo firmar igualmente los documentos relativos a la “Protección de Datos Personales” y a la “Cesión de Derechos de Imagen” (anexos VI o VII, según corresponda), que el Grupo Social ONCE tiene establecidos a tales fines, descargables también desde PortalONCE mediante el enlace “[Modelos de documentos de cesión de derechos de imagen - Portal del Empleado de la ONCE](#)”. Los datos e imagen pública de los participantes y de sus acompañantes en el Programa podrán utilizarse para dar cobertura y difusión pública del mismo, tanto en los medios internos del Grupo Social ONCE como en los medios externos de comunicación, cualquiera que sea su soporte o formato (impreso, analógico, digital, internet, redes sociales, etc.), en los términos que se establecen en la autorización que suscriban los y las solicitantes y sus acompañantes.

A partir de esa fecha, y siempre antes del 6 de octubre, las Delegaciones Territoriales y Direcciones de Zona, remitirán estas solicitudes de forma conjunta y acompañadas del correspondiente Informe Social ([anexo II](#)), a la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva, donde se revisarán las solicitudes, comprobando que todas cumplan los requisitos establecidos en el punto 2 del presente Oficio-Circular. Asimismo, la citada Dirección podrá solicitar al Centro de adscripción de cualquiera de las personas beneficiarias que hayan presentado su solicitud para participar en este turno vacacional, un informe adicional que permita clarificar las dudas suscitadas tras el análisis de un expediente.

Adicionalmente se requerirá la cumplimentación de un archivo Excel con el resumen de todas las solicitudes tramitadas desde cada centro, cuyo modelo se enviará individualmente a cada Delegación Territorial o Dirección de Zona desde el Dpto. de Gestión Sociocultural y Deportiva.

10. VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Todas las solicitudes presentadas serán evaluadas en una Comisión integrada por:

Presidencia: Titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Personas Afiliadas.

Vicepresidencia: Titular de la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva.

Vocalías: Responsable del Departamento de Gestión Sociocultural y Deportiva.

Referente Mayor del Consejo General.

Un asesor técnico que pudiera ser nombrado por la Presidencia.

La Presidencia podrá designar como secretario de actas a personal administrativo de la Dirección competente.

Para la valoración de los expedientes y priorización en la asignación de las plazas se tendrán en cuenta los siguientes criterios (por orden):

- 1º. Ser afiliado/a a la ONCE.
- 2º. Carecer de descendientes.
- 3º. Carecer de familia con la que pasar estas fechas.
- 4º. No haber participado con anterioridad en ningún Turno de "Navidad en Familia".
- 5º. Haber viajado un menor número de veces en los turnos vacacionales convocados por la ONCE en 2024 y 2025.

Cuando se estime necesario requerir un informe adicional al Centro de adscripción de la persona solicitante, la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva se lo hará saber a la Delegación o Dirección de Zona correspondiente, valorando con posterioridad la información recibida, al objeto de determinar la conveniencia o no de la participación de dicha persona solicitante.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva, informará a cada Centro del resultado de sus solicitudes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria

diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 17 de julio de 2025 y se dará la máxima difusión de su contenido entre el colectivo de personas afiliadas y pensionistas, con comunicación expresa de la Dirección del Centro a todas aquellas personas que pudieran estar interesadas.

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS**

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES,
DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	1
2. PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA ACTIVIDAD.....	2
3. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN	3
4. PLAZAS CONVOCADAS.....	3
5. CONDICIONES DE ASISTENCIA	3
6. PERSONAL DE APOYO	5
7. GESTIÓN ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA.....	5
8. CONDICIONES ECONÓMICAS	7
9. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.....	9
10. VALORACIÓN DE SOLICITUDES.....	9
DISPOSICIÓN ADICIONAL	10
DISPOSICIÓN FINAL	11
<u>ANEXO I: SOLICITUD</u>	
<u>ANEXO II: INFORME SOCIAL</u>	
<u>ANEXO III: CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN</u>	
<u>ANEXO IV: COBERTURA PÓLIZA DE SEGURO EN VIAJE</u>	
<u>ANEXO V JUSTIFICANTE ABANDONO TEMPORAL TURNO</u>	
<u>ANEXO VI: CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (MAYORES DE EDAD)</u>	
<u>ANEXO VII: CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (MENORES DE EDAD Y PERSONAS MAYORES CON APOYOS PERSONALES)</u>	

SOLICITUD PARA EL PROGRAMA "NAVIDAD EN FAMILIA 2025"

D. TERRITORIAL / D. ZONA _____

DIRECCIÓN DE APOYO _____

Nombre y Apellidos de la persona beneficiaria					
Fecha de nacimiento			N.º de afiliación a la ONCE		
N.º DNI		Fecha Validez		Fecha Expedición	
N.º de teléfono (preferiblemente móvil)			Correo electrónico		
Municipio de residencia habitual					
N.º viajes realizados 2024			N.º viajes realizados 2025		
N.º de veces que ha asistido al Turno de Navidad en las convocatorias de 2022, 2023 y 2024					
Requiere de alguna adaptación para sus desplazamientos (silla de ruedas, muletas...) Especificar:				Si ☐	No ☐
Utiliza perro guía				Si ☐	No ☐
Viaja con acompañante (cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocida, amigo...)				Si ☐	No ☐

Nombre y apellidos de la persona acompañante					
Parentesco: Cónyuge/pareja de hecho ☐ Familia extensa (hermano/a, sobrino/a...) ☐ Amigo/a ☐ Otros ☐ (especificar):					
Fecha de nacimiento de la persona acompañante					
N.º DNI		Fecha Validez		Fecha Expedición	

___ Declaro que no cuento con familia ni con amistades para poder pasar las fiestas navideñas, por lo que solicito la participación en este turno vacacional.

En _____ a ____ de _____ de 2025

Firma del/de la solicitante

Firma de acompañante

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos por Vd. proporcionados y reseñados en este documento y en su correspondiente expediente, serán tratados por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, como responsable del tratamiento, con la única finalidad de gestionar esta solicitud, consintiendo Vd. y su acompañante expresamente el tratamiento de sus datos. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos, dirigiendo una comunicación al Delegado de Protección de Datos de la ONCE a la dirección postal de la calle Prado n.º 24 de Madrid (28014) o al correo electrónico dpdatos@once.es.

ANEXO II

INFORME SOCIAL “NAVIDAD EN FAMILIA 2025”

(Todos los campos son obligatorios)

Trabajador/a Social que cumplimenta el informe:

Centro de adscripción: _____

Nombre y apellidos de la persona beneficiaria

Unidad de convivencia/dinámica familiar:

- La persona usuaria vive: (Marcar con una cruz)
 - ☐ Solo ☐ Rota por domicilios de hijos/familiares
 - ☐ Vive en centros/instituciones ☐ Vive con personas ajenas a la familia
 - ☐ Vive con su pareja ☐ Vive con hijos
- Indicar localidad donde la persona beneficiaria tiene su domicilio:
- Existen dificultades a destacar en la convivencia SI ☐ NO ☐
En caso afirmativo especificar:
- Si la persona beneficiaria vive sola o con su cónyuge/pareja de hecho legalmente reconocida:
 - o ¿Cuenta con hijos? SI ☐ NO ☐
Indicar número y localidad de residencia de los mismos
 - o ¿Otros familiares cercanos?: SI ☐ NO ☐
Especificar parentesco y localidad de residencia de los mismos
 - o ¿Cómo describiría la relación que mantiene con sus familiares?:
☐ apoyo y colaboración frecuente ☐ conflictiva ☐ esporádica
 - o Acude con mayor o menor frecuencia a reuniones familiares: SI ☐ NO ☐
 - o Pasa temporadas sin mantener relaciones con sus familiares: SI ☐ NO ☐
En caso afirmativo especificar motivo:
 - o ¿Cuenta con personas que le prestan apoyo?: SI ☐ NO ☐
En caso afirmativo especificar:

Situación sociosanitaria

- o Discapacidad visual: SI ☐ NO ☐
- o ¿Posee un resto visual que le resulte útil?: SI ☐ NO ☐
- o Enfermedades más relevantes que presenta en la actualidad:

- o ¿Precisa de tratamiento médico específico?: SI ☐ NO ☐
- o En caso afirmativo especificar:

- o ¿Precisa régimen alimenticio específico por prescripción médica?:
SI ☐ NO ☐
En caso afirmativo especificar:

- o ¿Es una persona autónoma para su autocuidado?:
SI ☐ NO ☐ Parcialmente (especificar) ☐

- o ¿Necesita ayuda en sus desplazamientos en?:
 - ☐ Entornos conocidos
 - ☐ Desconocidos
 - ☐ Interiores
 - ☐ Otros (especificar):

- o ¿Precisa de material ortopédico o ayudas técnicas para realizar sus desplazamientos?:
 - ☐ SI ☐ NO
 - ¿Cuáles, en caso afirmativo?

Relaciones sociales. Participación social

- o ¿Acude a actividades de animación sociocultural? SI ☐ NO ☐
- o ¿Acude a viajes organizados? SI ☐ NO ☐
- o ¿Ha realizado viajes de este tipo en otras ocasiones? SI ☐ NO ☐
- o ¿Por qué motivo desea hacer este viaje ahora?

Si la persona solicitante no participara en este programa “Navidad en Familia”, indicar con quién pasaría las fechas navideñas:

Valoración social (indicar si cumple o no requisitos para participar en este programa, así como valoración profesional sobre si las condiciones de este programa vacacional se ajustan a las necesidades de la persona solicitante):

En _____ a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

ANEXO III

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN

- Centro de adscripción: _____
- Destino del turno vacacional: HOTEL ILUNION ALCORA (SEVILLA)
- Edad: _____
- Sexo: Mujer ☐ Hombre ☐
- Su condición de beneficiario es:
Afiliado/a ☐ Pensionista ☐ Acompañante ☐

A continuación, se presentan diversas cuestiones sobre las que nos gustaría conocer su grado de satisfacción. Para ello, se va a utilizar una escala de medida, en la que el 1 es la puntuación más baja, y el 5 se corresponde a la más elevada, por lo que deberá señalar con una "X" la opción elegida en cada caso.

CUESTIONES	PUNTUACIÓN				
	1	2	3	4	5
Medios de transporte utilizados					
Comidas en ruta (en caso de haberlas realizado)					
Accesibilidad y adecuación de las instalaciones del hotel					
Trato del personal del hotel					
Servicio de comidas realizadas en el hotel					
Excursión incluida					
Excursiones opcionales					
Trato y profesionalidad del monitor/a					
Servicio médico del hotel (en caso de haberlo utilizado)					
Actividades de animación en el hotel					
Grado de Satisfacción General					

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS:

ANEXO IV

PÓLIZA DE SEGURO EN VIAJES

COMPAÑÍA ERGO SEGUROS DE VIAJE, PÓLIZA N.º 07620000395

RIESGOS CUBIERTOS Y SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA		
1	EQUIPAJES:	
1.1	Pérdidas materiales. Los objetos de valor quedan comprendidos hasta el 50% de las sumas aseguradas sobre el conjunto del equipaje.....	151,00 €
2	ACCIDENTES:	
2.1	ACCIDENTES EN VIAJE, durante las 24 horas:	
	* En caso de fallecimiento, indemnización de	1.503,00 €
	* En caso de invalidez permanente, indemnización según baremo establecido en póliza, hasta un límite de.....	1.503,00 €
2.2	ACCIDENTES EN EL MEDIO DE TRANSPORTE: Indemnización por fallecimiento del Asegurado a consecuencia de accidente del medio de transporte público y colectivo	30.051,00 €
3	ASISTENCIA, Servicio permanente de 24 horas para la asistencia a personas:	
3.1	Gastos médicos por enfermedad o accidente: la Compañía atenderá y se hará cargo de los gastos médicos, farmacéuticos, quirúrgicos, de hospitalización y de ambulancia, los cuales deberán realizarse en el Sistema Público de Salud, incluida la enfermedad Covid-19. Por gastos incurridos en España, derivados de una enfermedad o accidente ocurrido en España	602,00 €
	Gastos de Odontólogo, quedan limitados a	60,00 €
3.2	Prórroga de estancia en hotel, con 61,00€/día hasta un límite de	610,00 €
3.3	Desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización	Ilimitado
3.4	Gastos de hotel del acompañante desplazado, 61,00€/día hasta un límite de ..	610,00 €
3.5	Gastos de manutención del acompañante desplazado 22,00€/día, hasta	220,00 €
3.6	Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos: hasta un límite de .	Ilimitado
3.7	Repatriación o transporte de fallecidos: hasta el lugar de inhumación en España, con límite de	Ilimitado
3.8	Repatriación o transporte de otro asegurado acompañante	Ilimitado
3.9	Billete regreso del Asegurado por fallecimiento de familiar directo	Ilimitado
3.10	Billete regreso del Asegurado por hospitalización de familiar no asegurado	Ilimitado
4	RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA: hasta un límite de	6.011,00 €

* No quedan amparadas las personas mayores de 80 años.

INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO:**➤ Por equipaje:**

En caso de robo, aportará copia de la denuncia presentada a la Policía o Autoridad del lugar, en la que se detallen las circunstancias ocurridas.

En caso de daños o pérdida ocasionada por el transportista deberá aportar certificación extendida por la Compañía Transportista, en la que se hagan constar los hechos acaecidos.

➤ Por accidente:

Comunicar el suceso tan pronto como sea posible a Compañía ERGO Seguros de Viaje.

➤ Por responsabilidad civil:

Deberá presentar un escrito en el que consten detalladamente los hechos acaecidos y facilitar cuantos documentos le hayan sido presentados por los perjudicados, indicando el nombre y dirección de los mismos. No debe aceptar, negociar o rechazar ninguna reclamación sin la expresa autorización del ASEGURADOR.

¡MUY IMPORTANTE!: LAS RECLAMACIONES RELATIVAS A LOS RIESGOS ANTERIORES, SE REALIZARÁN AL REGRESO DEL VIAJE, DIRIGIÉNDOSE A LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ERGO SEGUROS DE VIAJE, O AL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE VIAJES 2000 (B TRAVEL TURISMO ACCESIBLE, S.A.), AL TFNO. 91.323.26.37, PARA LO CUAL ES IMPORTANTE TENER EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DE LA INCIDENCIA.

➤ Por asistencia:

Habrà que solicitar la asistencia por teléfono, debiendo indicar el nombre del asegurado, el número de póliza del seguro, el lugar y número de teléfono de donde se encuentra y la descripción del problema que presenta.

LA LLAMADA SE REALIZARÁ AL N.º DE TELÉFONO: 913441155

ANEXO V

JUSTIFICANTE ABANDONO TEMPORAL TURNO

D/D.^a....., mayor de edad,
afiliado/a a la ONCE y con NIF NÚM....., y
acompañado/a de (si procede) D/D.^a.....,
con NIF NÚM.....,

Que en la actualidad me/nos encuentro/encontramos realizando un viaje
organizado por la Dirección General de la ONCE, con destino a Sevilla,
durante los días 22 de diciembre de 2025 a 2 de enero de 2026;
decido/decidimos libremente abandonar temporalmente el turno eximiendo de
cualquier responsabilidad a dicha Entidad, así como a los/as monitores/as
contratados/as por la misma.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma por el/los interesado/s en
....., a..... de.....

Fdo.: (MONITOR)

Fdo.: (BENEFICIARIO/S)

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA

ANEXO VI

**CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN
MAYORES DE EDAD**

D./D^a., con DNI N.º
....., mayor de edad, con domicilio en
....., teléfono.....

AUTORIZO a las entidades del Grupo Social ONCE (en adelante, Grupo Social ONCE) y en su nombre al fotógrafo D....., para que *[capte / grabe]* mi imagen y voz en una sesión *[fotográfica / videográfica]* que tendrá lugar el día con motivo de *[describir el evento o actividad]*.

AUTORIZO asimismo, de forma indefinida, salvo que medie revocación expresa y comunicada de forma escrita de la autorización que ahora concedo, al Grupo Social ONCE para la incorporación de las imágenes (incluida la voz) que sobre mi persona se capten y graben en dicho evento o actividad a sus archivos audiovisuales, para que puedan ser utilizadas en todo o en parte por el Grupo Social ONCE en acciones internas y externas de divulgación, promoción y publicidad de su imagen institucional y de las actividades económicas, sociales, asistenciales y de formación a su personal y a terceros que las mismas desarrollan.

EN PARTICULAR, AUTORIZO al Grupo Social ONCE la reproducción, difusión y comunicación pública de mi imagen (incluida la voz) captada o grabada en el evento o actividad indicado en los siguientes medios y soportes y para las siguientes finalidades:

- 1.cualquier medio interno del Grupo Social ONCE gráfico, audiovisual, videográfico, electrónico de transmisión de datos, internet o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin, para la utilización de las imágenes en campañas institucionales organizadas por el Grupo Social ONCE en actos públicos o privados;
- 2.cualquier medio externo al Grupo Social ONCE, gráfico, audiovisual, videográfico, electrónico de transmisión de datos, internet o cualquier otro

procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin, con la finalidad de divulgar, difundir y promover la imagen institucional de Grupo Social ONCE y las actividades económicas, sociales, asistenciales y de formación que las mismas desarrollan;

3. las Redes Sociales y otros sitios web propios o que colaboren con el Grupo Social ONCE donde éstas participen y tengan presencia corporativa o institucional;
4. la impresión sobre el Cupón o cualquier otra modalidad de lotería de la que sea titular el Grupo Social ONCE;
5. en las campañas publicitarias que el Grupo Social ONCE acometa en cualquier soporte y medio de comunicación (incluidas las redes sociales e internet) sobre las actividades económicas, institucionales, sociales, asistenciales y de formación que realizan, incluido el sorteo del Cupón o de cualquier otra modalidad de lotería de la que sea titular el Grupo Social ONCE

La autorización conferida se otorga sin limitación temporal ni geográfica alguna, y con carácter gratuito. La autorización a Grupo Social ONCE comprende la ONCE, la Fundación ONCE, Grupo Ilunion, S.L. y aquellas otras entidades dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de la ONCE (BOE de 21 de diciembre de 2019). La relación de entidades que conforman el Grupo Social ONCE se puede consultar en: https://www.once.es/conocenos/organigrama-cooperacion/copy_of_así-es-el-grupo-social-once

Lo que comunico, a los efectos que señala el artículo 2º de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho a la Propia Imagen.

Y en señal de que autorizo expresamente todo cuanto antecede, firmo el presente documento en, a de de 2025.

Fdo.:

DNI n.º.....

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (MAYORES DE EDAD)

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa de los siguientes aspectos:

- o Los datos de carácter personal del cedente que constan en el presente documento de cesión de derechos de imagen serán tratados por la ONCE, en su calidad de responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, teniendo su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado, n.º 24, 28014 Madrid.
- o La ONCE tiene nombrado Delegado de Protección de Datos, con quien se podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en el domicilio postal a estos efectos en la calle Prado, n.º 24, 28014 Madrid.
- o La recogida y tratamiento de los datos personales del cedente es consustancial a la cesión de derechos de imagen de la que trae causa. En consecuencia, el tratamiento que se va a hacer de los datos del cedente es necesario para guardar constancia documental, tramitar y gestionar la cesión de los derechos de imagen objeto de la presente autorización y poder hacer uso de los mismos en los términos autorizados.
- o La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
- o La imagen del cedente podrá ser divulgada al público en los términos autorizados en la cesión de los derechos de imagen a favor del Grupo Social ONCE.
- o Los datos se conservarán indefinidamente por efectuarse la cesión de los derechos de imagen con carácter indefinido, salvo que medie revocación expresa y comunicada de forma escrita de la cesión, en cuyo caso se procederá a la cancelación de los datos transcurridos 4 años.
- o Asimismo, se informa al titular de los datos que podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado, n.º 24 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no

- afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
- o En caso de oposición al tratamiento de los datos, el Grupo Social ONCE no podrá tramitar, gestionar ni hacer uso de los derechos de imagen cedidos.
 - o El titular de los datos tiene derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El firmante declara que ha sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el presente documento y que mediante la firma de este documento otorga su consentimiento inequívoco, libre, informado y específico para el tratamiento de sus datos personales incluidos en este documento por parte de la ONCE para las finalidades anteriormente descritas.

Y en señal de que consiento expresamente todo cuanto antecede, firmo el presente documento en, a de de 2025.

Fdo.:
DNI n.º.....

ANEXO VII

**CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN
(MENORES DE EDAD Y PERSONAS MAYORES CON APOYOS
PERSONALES)**

D./D^a., con DNI
N.º....., mayor de edad, con domicilio en
.....
teléfono:..... en calidad de representante legal del
menor/persona mayor con apoyos personales
.....que en la
actualidad tiene años de edad.

AUTORIZO a las entidades del Grupo Social ONCE (en adelante, Grupo Social ONCE) y, en su nombre al fotógrafo D..... para que [capte / grabe] la imagen y voz en una sesión [fotográfica / videográfica] que tendrá lugar el día con motivo de [describir el evento o actividad].

AUTORIZO asimismo, de forma indefinida, salvo que medie revocación expresa y comunicada de forma escrita de la autorización que ahora concedo, a Grupo Social ONCE para la incorporación de las imágenes (incluida la voz) que sobre la persona de mi representado se capten y graben en dicho evento o actividad a sus archivos audiovisuales, para que puedan ser utilizadas en todo o en parte por Grupo Social ONCE en acciones internas y externas de divulgación, promoción y publicidad de su imagen institucional y de las actividades sociales, asistenciales y de formación de su personal y a terceros que las mismas desarrollan.

EN PARTICULAR, AUTORIZO A Grupo Social ONCE la reproducción, difusión y comunicación pública de mi imagen (incluida la voz) de mi representado, captada o grabada en el evento o actividad indicado, en los siguientes medios y soportes y para las siguientes finalidades:

1. cualquier medio interno de Grupo Social ONCE gráfico, audiovisual, videográfico, electrónico de transmisión de datos, internet o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin, para la utilización de las imágenes en campañas institucionales organizadas por Grupo Social ONCE en actos públicos o privados;
2. cualquier medio externo a Grupo Social ONCE, gráfico, audiovisual, videográfico, electrónico de transmisión de datos, internet o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin, con la finalidad de divulgar, difundir y promover la imagen institucional de Grupo Social ONCE y las actividades asistenciales y de formación que las

mismas desarrollan;

3. las Redes Sociales y otros sitios web propios o que colaboren con Grupo Social ONCE donde éstas participen y tengan presencia corporativa o institucional;
4. las campañas publicitarias que Grupo Social ONCE acometa en cualquier soporte y medio de comunicación (incluidas las redes sociales e internet) sobre las actividades institucionales, sociales, asistenciales y de formación que realizan.

La autorización que aquí se confiere se otorga sin limitación temporal ni geográfica alguna, y con carácter gratuito. La autorización a Grupo Social ONCE comprende la ONCE, la Fundación ONCE, Grupo Ilunion, S.L. y aquellas otras entidades dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de ONCE (BOE de 21 de diciembre de 2019). La relación de entidades que conforman el Grupo Social ONCE se puede consultar en https://www.once.es/conocenos/organigrama-cooperacion/copy_of_así-es-el-grupo-social-once

Declaro estar informado de mi obligación de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal el consentimiento que presto en este documento en nombre de mi representado, con carácter previo al evento o actividad anteriormente indicado.

Lo que comunico, a los efectos que señalan los artículos 2º y 3º de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Y en señal de que autorizo expresamente todo cuanto antecede, firmo el presente documento en, a de de 2025...

Fdo.:

DNI n.º.....

(firma del representante legal)

**CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES
(MENORES DE EDAD Y PERSONAS MAYORES CON APOYOS
PERSONALES)**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa de los siguientes aspectos:

- o Los datos de carácter personal del cedente que constan en el presente documento de cesión de derechos de imagen serán tratados por la ONCE, en su calidad de responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, teniendo su domicilio a estos efectos en su Dirección General, en la calle Prado n.º 24, 28014 Madrid.
- o La ONCE tiene nombrado Delegado de Protección de Datos, con quien se podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en el domicilio postal a estos efectos en la calle Prado, n.º 24, 28014 Madrid.
- o La recogida y tratamiento de los datos personales del cedente y su representante es consustancial a la cesión de derechos de imagen de la que trae causa. En consecuencia, el tratamiento que se va a hacer de los datos del cedente y su representante es necesario para guardar constancia documental, tramitar y gestionar la cesión de los derechos de imagen objeto de la presente autorización y poder hacer uso de los mismos en los términos autorizados.
- o La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
- o La imagen del cedente podrá ser divulgada al público en los términos autorizados en la cesión de los derechos de imagen a favor de Grupo Social ONCE.
- o Los datos se conservarán indefinidamente por efectuarse la cesión de los derechos de imagen con carácter indefinido, salvo que medie revocación expresa y comunicada de forma escrita de la cesión, en cuyo caso se procederá a la cancelación de los datos transcurridos 4 años.
- o Asimismo, se informa a los titulares de los datos que podrán ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar

su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado, n.º 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.

- o En caso de oposición al tratamiento de los datos, el Grupo Social ONCE podrá tramitar, gestionar ni hacer uso de los derechos de imagen cedidos.
- o Los titulares de los datos o, en su caso, sus representantes legales tienen derecho, en caso de que así lo consideren, a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El firmante declara que ha sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el presente documento y que mediante la firma de este documento otorga su consentimiento inequívoco, libre, informado y específico para el tratamiento de sus datos personales incluidos en este documento por parte de la ONCE para las finalidades anteriormente descritas.

Y en señal de que consiento expresamente todo cuanto antecede, firmo el presente documento en, a de de 2025....

Fdo.:
DNI n.º.....
(Representante legal de D./Dña.)